

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 1 2 6

**MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 015/105 DE 01 DE MARZO
DE 2017**

TALCA, 14 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 5º de la Ley Nº 19.886; Ley Nº 20.981 de presupuestos para el sector público para el año 2017; en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. Nº 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 98 de 1991; la Resolución Nº 015/0191 del 20 de octubre de 2015 y en la Resolución Nº 1600 de 2008 y Resolución Nº 245/2012, ambas de la Contraloría General de la República y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, adjudicó la licitación ID 848-35-LE16 sobre Reposición Ventanas del Jardín Infantil Ardillitas de Parral a la Constructora Belarmino Jara Limitada.

2) Que, en informe de fecha 16 de febrero de 2017, de los profesionales de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional del Maule, se certifica el monto de las multas que por retraso en la ejecución de las obras, procede aplicar al contratista.

3) Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/105 de 01 de marzo de 2017, se resuelve aplicar multa por cinco días de atraso a la constructora Belarmino Jara Limitada, R.U.T. Nº 76.519.518-7, descontando del estado de pago, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

4) Que en el Considerando 5.- de la resolución antedicha, al insertar el informe de la Unidad de Infraestructura, existe un error numérico, en cuanto a la fecha, la cantidad de días y el monto de la multa a cursar.

5) Que, en consecuencia, es menester que a través del pronunciamiento del Director Regional de este servicio se dicte un acto administrativo a fin de efectuar la rectificación correspondiente.

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE el Considerando 5.- de la Resolución Exenta N° 015105 de fecha 01 de marzo de 2017 de la Dirección Regional del Maule, conforme al siguiente tenor:

EN EL PÁRRAFO QUINTO:

DONDE DICE:

"Con fecha 13 de Enero de 2017 comienza la recepción de la obra, finalizando el día 16 de Enero de 2017, con lo cual se materializa el acto administrativo indicado en el punto N° 23, Recepción de Obras, de las bases administrativas del proyecto.

Monto de la multa: X (0.5 del monto total del contrato)

(13 días de atraso) X (0,5% X \$20.000.000.-) = \$1.300.000.-"

DEBE DECIR:

"Con fecha 12 de Enero de 2017 comienza la recepción de la obra, finalizando el día 13 de Enero de 2017, con lo cual se materializa el acto administrativo indicado en el punto N° 23, Recepción de Obras, de las bases administrativas del proyecto.

Monto de la multa: X (0.5 del monto total del contrato)

(5 días de atraso) X (0,5% X \$20.000.000.-) = \$500.000.-"

EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONCLUSIÓN:

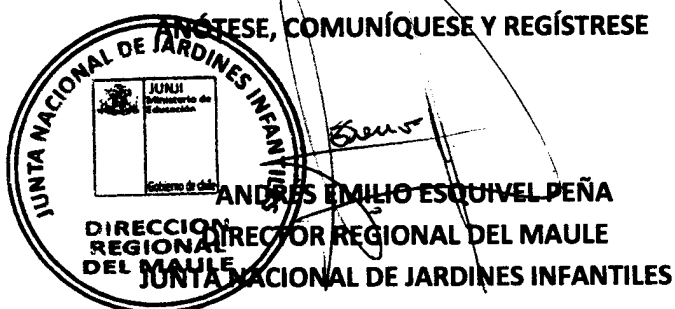
DONDE DICE:

"Se indica que entre las fechas 25 de Diciembre de 2017 y 06 de Enero de 2017, la empresa constructora no cumplió con la ejecución del 100% de las partidas del proyecto, por ende en "Acta Recepción de Obras", punto N°3, se indica que corresponde efectuar la cancelación total de las obras, descontadas las multas si las hubiere, equivalentes a 13 días de atraso", multa correspondiente a \$1.300.000.- pesos."

DEBE DECIR:

"Se indica que entre las fechas 25 de Diciembre de 2017 y 06 de Enero de 2017, la empresa constructora no cumplió con la ejecución del 100% de las partidas del proyecto, por ende en "Acta Recepción de Obras", punto N°3, se indica que corresponde efectuar la cancelación total de las obras, descontadas las multas si las hubiere, equivalentes a 5 días de atraso", multa correspondiente a \$500.000.- pesos."

2° En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015105 de fecha 01 de marzo de 2017 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



AEEP/XC/EVP/PHF-MAC/nac

Distribución:

- Interesado
- Subdirección RR.FF.
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes